



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 042-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA de la **Sexta Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 06 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería Exp. N°1193 de fecha 05 de mayo de 2025; la Carta N°163-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 05 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: *"velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos"*;

Que mediante el numeral 43.2 en el artículo 43°. Atribuciones del Consejo de Facultad del estatuto aprobado mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2024-UNAJMA/AU, de fecha, 1 de abril de 2024, donde establece que: *"Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En dicho reglamento, y específicamente en el Capítulo V, que establece el procedimiento para la actualización del diseño curricular, se dispone, en su **Artículo 24**, la Etapa 4, que establece las directrices para la elaboración y formulación de los objetivos académicos. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante la Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA de fecha 09 de marzo de 2022, se aprueba el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante la Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA, refrenda la Resolución N° 067-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2022, emitida por la coordinación de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante la Carta N°163-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería la aprobación resolutoria de la modificación del prerrequisito del curso "Tesis I" en la malla curricular 2021 de dicha escuela profesional. Asimismo, precisa que el código IAAE75 corresponde a la asignatura "Seguridad y Salud Ocupacional", mientras que el código IAAE74 corresponde a la asignatura "Metodología de la Investigación Científica", siendo esta última la asignatura que debe figurar como prerrequisito correcto;

Que, de acuerdo con el artículo 201, denominado "Rectificación de errores", del Capítulo I del Título III, sobre la Revisión de los Actos en Vía Administrativa de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, se establece lo siguiente: el numeral 201.1 señala que *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Asimismo, el numeral 201.2 indica que *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original"*.

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA** de la **Sexta Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 06 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó**, la rectificación de la Resolución N°067-2022-CFI-UNAJMA, en el extremo correspondiente al prerrequisito del curso "Tesis I" en el IX ciclo de la Tabla N°15 – Plan de Estudios, quedando establecida de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 042-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

DICE:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE75
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

DEBE DECIR:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE74
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución N°067-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2022, en el extremo referido al prerrequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94) en el IX ciclo de la Tabla N°15 – Plan de Estudios, contenida en el numeral 8.1 del ítem 8 "Estrategia y Diseño Curricular" del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA, sustituyendo el código IAAE75 ("Seguridad y Salud Ocupacional") por el código IAAE74 ("Metodología de la Investigación Científica"), quedando establecido de la siguiente manera:

DICE:

CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE75
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

DEBE DECIR:

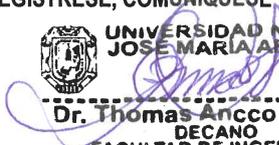
CICLO	CODIGO	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	Cred.	Requisitos
IX	IAAE91	Diseño de Plantas Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE81
	IAAE92	Control de Calidad de Productos Agroindustriales	3	2	5	4	IAAE82
	IAAE93	Biotecnología Agroindustrial	3	2	5	4	150 CR
	IAAE94	Tesis I	3	2	5	4	IAAE74
	IAAE95	Proyección a la comunidad	2	2	4	2	150 CR
		Electivo VI	2	2	4	4	150 CR
TOTAL DE CREDITOS						22	

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario de la UNAJMA la rectificación de la Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA, específicamente en el extremo referido al prerrequisito del curso "Tesis I" (código IAAE94), correspondiente al IX ciclo de la Tabla N°15 – Plan de Estudios, contenida en el numeral 8.1 del ítem 8 "Estrategia y Diseño Curricular" del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sustituyendo el código IAAE75 por el código IAAE74.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la rectificación antes dispuesta, obedece a la corrección de los errores incurridos por la Administración Pública, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los actos de administración.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente al Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA